

QUILLOTA, 16 de Abril de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4236 /VISTOS:

1. Por error involuntario se omitió Decreto Alcaldicio N°3912 de 04 de abril de 2019;
2. Decreto Alcaldicio N°4078 de 10 de abril de 2018 que contrató por Trato Directo el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de Quillota, a la Empresa identificada como VILLEGAS Ingeniería & Servicios, RUT N°77.526.650-3, representada legalmente por su gerente comercial Iván Villegas Zúñiga, por un monto de 450 UTM;
3. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** VISTOS N°8 y Distribución del Decreto Alcaldicio N°4078 de 10 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

INCORPORASE en VISTOS:

8. Decreto Alcaldicio N°3912 de 04 de abril de 2019, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2795 de 25 de Febrero de 2019 que ordena contratar por Trato Directo el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de Quillota al Técnico Eléctrico Universitario MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de 450 UTM, por el no cumplimiento de labores encomendadas en el contrato.

INCORPORASE EN DISTRIBUCIÓN:

Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° N°4078 de 10 de abril de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica y Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. SECPLAN
5. DOM
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-